



Decreto de Alcaldía

N° 001-2024-MPM/A

Ayaviri, 05 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece que "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Melgar, condena los hechos acontecidos el día 09 de enero del 2023, y estando próximos a conmemorarse un (01) año del fatídico hecho que trajo consigo la irreparable pérdida de 18 vidas humanas, tras una jornada de protestas en la Región de Puno, es pertinente que se declare duelo provincial, disponiéndose el izamiento del pabellón nacional y la bandera de la Provincia de Melgar a media asta;

Que, la protesta juega un papel fundamental en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas, democráticos y puede contribuir al pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, humanos que determinen a los autores materiales e intelectuales responsables de estos hechos;

Que, enlútese a nuestra Provincia de Melgar con la pérdida de dos hermanos melgarinos que en mérito a su labor de la lucha social en beneficio de la población y como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo local laborable;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 y demás normas aplicables.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO EN LA PROVINCIA DE MELGAR los días 08 y 09 de enero de 2024, en conmemoración del primer año del deceso irreparable y como acto de reconocimiento y conmemoración a nuestros ciudadanos que fallecieron durante las protestas ciudadanas en la Región de Puno, que por defender la democracia sacrificaron sus vidas y llenaron de pesar a sus seres queridos y a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que durante los días 08 y 09 de enero de 2024, se realice el izamiento del Pabellón Nacional y la bandera de la Provincia de Melgar a media asta en señal de duelo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas del Distrito a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c. Arch/
ALCA
GEMU
SG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosell Níber Mamani Hancco
ALCALDE